



Oficio No. UNMC/DGNC/0898/2020

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020

ASUNTO:	Se autoriza la modificación al Programa Anual de Promoción y Publicidad para el ejercicio fiscal 2020 del INFONACOT.
---------	--

LUIS GABRIEL URQUIETA PRIETO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. CARLOS ENRIQUE ORTEGA LEAL
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Me refiero al oficio 111/23-10-2020/101 de fecha 23 de octubre de 2020, mediante el cual se solicita la modificación al Programa Anual de Promoción y Publicidad del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), correspondiente al año 2020.

Es importante señalar que la presente solicitud, lo sustentan por medio del dictamen administrativo DICP-113-2020 de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, y el similar DCI/078BIS/2020 de la Dirección de Comunicación Institucional, ambos del 21 de octubre de 2020 del INFONACOT.

Si bien la Estrategia y Programa Anual del Instituto fue autorizado mediante oficio UNMC/DGNC/0726/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, en el cual manifestaron realizar una reducción de origen por un porcentaje del 75%; en la presente solicitud requieren una modificación en los términos del último párrafo del artículo 15 del Acuerdo, a fin de cumplir con la excepción otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República mediante el oficio CGCSyVGR/106.1/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, en el entendido de que únicamente se aplica un decremento del 13% al presupuesto original asignado, y no del 75% previsto en el en el *Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, o el 25% referido en el oficio CGSyVGR/067/2020 de la misma Vocería.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 10 del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2020 (en lo sucesivo el "Acuerdo")*, la presente reducción es de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, así como del ejercicio del gasto en cumplimiento de su Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad autorizado es responsabilidad de las áreas de comunicación social, mercadotecnia o equivalentes de las dependencias y entidades.



Oficio No. UNMC/DGNC/0898/2020

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 de la Ley General de Comunicación Social; 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como por el artículo 15 del Acuerdo, y por resultar necesario en los términos del artículo Quinto del Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2020, esta Dirección General autoriza, en el ámbito de su competencia, la modificación al Programa Anual de Promoción y Publicidad del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, consistente en:

ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD 2020	
CONCEPTO DE MODIFICACIÓN	TEMA ESPECÍFICO
CAMBIO DE TEMA ESPECÍFICO	<i>Ser la mejor institución financiera del mercado, la cual cuenta con una cobertura nacional para trabajadores formales y las mejores tasas crediticias del mercado.</i>

RECTIFICACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL		
CONCEPTO DE MODIFICACIÓN	CAMPAÑA	TIPO DE MODIFICACIÓN
INCLUSIÓN	BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020 <i>versión:</i> <i>Remodelación / Deudas</i>	<ul style="list-style-type: none"> Asignación de recursos en televisoras, radiodifusoras, diarios editados en la Ciudad de México, diarios editados en los estados, revistas, medios complementarios, medios digitales, post-estudios y producción.
CANCELACIÓN	CRÉDITOS EN MEDIOS DIGITALES <i>versión:</i> <i>El crédito en tus manos</i>	

De conformidad con el artículo 3º. Fracción VIII del Acuerdo...“Las erogaciones de los recursos deberán sujetarse con base a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y las contrataciones respectivas; así como a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones de aplicación supletoria. Las contrataciones se llevarán a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

J. RAFAEL MÁRQUEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.- Lic. Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República.- Presente.
Prof. Roberto Duque Roquero, Titular de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB.
JZM / PSA / EPGR



Oficio No. UNMC/DGNC/ 0922 /2020

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2020

Asunto: Se autoriza la campaña: "Beneficios del Crédito FONACOT 2020", versión Remodelación / Deudas" del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**LUIS GABRIEL URQUIETA PRIETO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**LIC. CARLOS ENRIQUE ORTEGA LEAL
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

Esta Dirección General, en el ámbito de su competencia, **autoriza** la campaña **BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020**, versión **Remodelación / Deudas**, de acuerdo a su solicitud sometida mediante oficio 111/06-11-2020/111 de fecha 6 de noviembre de 2020.

Esta autorización se extiende con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 29 de la Ley General de Comunicación Social, y 21 del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las estrategias y programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2020* (en lo sucesivo el *Acuerdo*), el artículo 17 del *Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal*, y por resultar necesario en los términos del artículo quinto del *Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2020*.

CLAVE ASIGNADA
095/20-2001-TC23-14120

Lo anterior de conformidad con el Formato Único de Campaña que adjunta a su solicitud, mismo que ha sido validado por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno Federal con fundamento en el artículo 20 del Acuerdo. Le recuerdo que cualquier modificación o inclusión de medios deberá ser solicitada durante la vigencia de la campaña, conforme lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Acuerdo, donde se explican claramente los pasos a seguir.

La campaña está incluida en el Programa Anual de Promoción y Publicidad 2020 del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, autorizado por esta Dirección General mediante oficio UNMC/DGNC/0898/2020 de fecha 26 de octubre de 2020.

Asimismo, si requiere realizar alguna modificación o inclusión de medios durante la vigencia de la campaña, es conveniente consultar los artículos 28 y 29 del Acuerdo, donde se explican claramente los pasos a seguir.



Oficio No. UNMC/DGNC/ 0922 /2020

Es importante mencionar que el pasado 28 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular*, cuya entrada en vigor comenzó el día de su publicación conforme al Artículo Primero Transitorio. Por lo anterior, y considerando la estricta responsabilidad que tienen las dependencias y entidades respecto al cumplimiento del marco normativo vigente, esta Dirección General emite la presente autorización a la campaña, **bajo la siguiente consideración para el inicio de su difusión:**

CONDICIÓN SUSPENSIVA - El inicio de difusión de la presente campaña está condicionado a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del cambio en la temporalidad de la entrada en vigor del "Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular" prevista en su Artículo Primero Transitorio, conforme lo estime el Poder Legislativo.

De conformidad con el artículo 3 fracción VIII del Acuerdo: las erogaciones de dichos recursos y las contrataciones respectivas deben sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones de aplicación supletoria. Las contrataciones deben llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**J. RAFAEL MÁRQUEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. Lic. Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República.- Presente.
Prof. Roberto Duque Roquero, Titular de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación, SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB

JZM / PSA

MEDIOS ELECTRÓNICOS	110,820.00	ESTUDIOS	580.00
MEDIOS IMPRESOS	93,184.00	DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN	1,160.00
MEDIOS COMPLEMENTARIOS	34,376.00	TOTAL	240,120.00

[Handwritten signature]

Luis Gabriel Urquieta Prieto

Nombre y firma del titular de comunicación social de la coordinadora sectorial



VALIDADO

[Handwritten signature]

Lic. Carlos Enrique Ortega Leal

Nombre y firma del titular de mercadotecnia de la dependencia/entidad

PROGRAMA ANUAL DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Dependencia o Entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
 Fecha de elaboración: 14 de octubre de 2020

miles de pesos /
 TV.A. incluido

Presupuesto anual de la dependencia o entidad destinado a la partida 36201:

240,120.00
 ACUMULADO EN CAMPANAS: 240,120.00

CAMPANA 1

Datos generales

Nombre de la campaña: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020

Versión(es): REMODELACIÓN / DEUDAS

Tema específico y/o ventaja competitiva: Ser la mejor institución financiera del mercado, la cual cuenta con una cobertura nacional para trabajadores formales y las mejores tasas crediticias del mercado.

Meta a alcanzar: Que la población objetivo tenga un 10% de recordación

Objetivo de comunicación: Posicionar al Instituto FONACOT siendo un respaldo financiero real en momentos de apremio económico y mejorar su calidad de vida.

Coemisor:

HOMBRES Y MUJERES POBLACIÓN: URBANA Y RURAL

19 A 24, 25 A 34, 35 A 44, 45 A 64, 66 O MÁS AÑOS

NSE: AB, C+, C, D+

Etapas	Fechas
1	01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Población objetivo:

Vigencia de la campaña:



Luis Gabriel Urquieta Prieto

Nombre y firma del titular de comunicación social de la coordinadora sectorial



22 OCT. 2020

VALIDADO

Nombre y

firma del titular de mercadotecnia de la dependencia/entidad

Lic. Carlos Enrique Ortega Leal



	Medios a utilizar		Recursos programados por tipo medio
	Terminos comerciales		
Televisoras	TV	X	50,344.00
Radiofifusoras	Radio	X	48,180.00
Cine			0.00
Diarios Editados en el D.F.			41,064.00
Diarios Editados en los Estados			48,257.00
Diarios Editados en el Extranjero			0.00
Revistas			3,863.00
Medios Complementarios			34,376.00
Medios Digitales			12,296.00
Pre-Estudios			0.00
Post-Estudios			580.00
Diseño			0.00
Producción			1,160.00
Preproducción			0.00
Post-producción			0.00
Copiado			0.00
Presupuesto asignado a la campaña			240,120.00
Porcentaje que representa la campaña de la partida 36201			100.00%